



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 10 MAY 2017

Expte. N° 10/17

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración presentado por el Mg. Néstor Hugo ROMERO, personal de apoyo universitario -en uso de licencia sin goce de haberes- de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, en contra de la Resolución R-N° 0518-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada Resolución se rechaza la presentación efectuada por el Mg. ROMERO por considerar que la obligación de actuar como Jurado es una carga pública.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 889 analiza la presentación del Mg. ROMERO e informa que las Resoluciones recaídas en materia de excusación y/o recusación no son recurribles, por lo que corresponde rechazar in limine el citado Recurso.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar in limine el Recurso presentado por el Mg. Néstor Hugo ROMERO, personal de apoyo universitario -en uso de licencia sin goce de haberes- de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, contra la Resolución R-N° 0518-2017.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



[Firma manuscrita]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
c/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Firma manuscrita]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0539-2017